



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TONGOD

LEY DE CREACIÓN No. 25042
DEL 14 DE JUNIO DE 1989

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 038-2026-MDT-GM/FRC

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DEMOCRACIA"

Tongod, 07 de abril del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD;

VISTO:

El INFORME N° 027-2026-MDT/GM/GSMS/(E)SM/LHM de fecha 17.03.2026 el encargado de Servicios Municipales, presenta Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) 2026; INFORME N°113-2026-MDT-GSMS/LPRM de fecha 18.03.2026 por la Gerente de Servicios Municipales y Sociales solicita la aprobación del Plan de Trabajo EDUCCA, el INFORME N°144-2026-MDT/PPTO/RGS de fecha de recepción 26.03.2026 el responsable de la oficina de Planificación y Presupuesto, el INFORME N° 033-2026-MDT/GM/GSMS/(E)SM/LHM de fecha 31.03.2026 el encargado de Servicios Municipales, realiza la adecuación del Plan de Trabajo (EDUCCA) 2026; INFORME N°137-2026-MDT-GSMS/LPRM de fecha 31.03.2026 por la Gerente de Servicios Municipales y Sociales hace llegar levantadas las observaciones y adecuación del Plan de Trabajo EDUCCA; INFORME LEGAL N°073-2026-MDT/AL, de fecha de recepción 07.04.2026 por el Asesor Legal da opinión favorable para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2026-MDT/A, de fecha 31 de diciembre del 2025, se RATIFICA, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL, de la Municipalidad Distrital de Tongod, al C.P.C. FERNANDO RODRIGUEZ CERQUEN, identificado con DNI. N° 46754829, asimismo con la Resolución de Alcaldía N.º 171-2025-MDT/A, de fecha 31 de diciembre del 2025 se otorgan las facultades, atribuciones y responsabilidades de ley, a partir de la fecha.

Que, el Artículo 73 de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), subnumeral 3.1, del numeral 3, modificada por la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30754 (Ley Marco sobre Cambio Climático), establece como materias de competencia ambiental de las Municipalidades las referidas a la protección y conservación del ambiente, relacionadas a "Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TONGOD

LEY DE CREACIÓN No. 25042
DEL 14 DE JUNIO DE 1989

Que, como antecedente se tiene que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la **POLÍTICA DE EDUCACIÓN NACIONAL AMBIENTAL**, mediante la cual se establece en su numeral 3 que, los objetivos de la Política de Educación Ambiental son:

"Objetivo General:

Desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Objetivos Específicos:

1. Asegurar el enfoque ambiental en los procesos y la institucionalidad educativa, en sus diferentes etapas, niveles, modalidades y formas.
2. Desarrollar una cultura ambiental apropiada en el quehacer público y privado nacional.
3. Asegurar la interculturalidad y la inclusión social en los procesos y recursos de la educación, comunicación e interpretación ambiental.
4. Formar una ciudadanía ambiental informada y plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.
5. Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental."

Que, con Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se Aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, estableciéndose en el numeral 2.1 del Art° 2, que la Política Nacional del Ambiente al 2023 es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública.

"Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

2.1 La Política Nacional del Ambiente al 2030 es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable. 2.2 Las entidades de la Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM.

Asimismo, la norma antes citada señala en su Art° 4, que son responsables de los objetivos prioritarios de la Política Nacional del Ambiente al 2030, las entidades de la Administración Pública, así como de su implementación y ejecución.

"Artículo 4.- Implementación la Política Nacional del Ambiente al 2030

Las entidades de la Administración Pública responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios de la Política Nacional del Ambiente al 2030 están a cargo de su implementación y ejecución, conforme a sus funciones y competencias a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN. Para tal efecto, dichas entidades coordinan con el Ministerio del Ambiente, la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional del Ambiente al 2030.

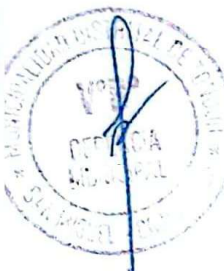
Que, la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, señala en su Art° 1. Aprobar el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TONGOD

LEY DE CREACIÓN No. 25042
DEL 14 DE JUNIO DE 1989

En ese sentido, el numeral 1 del "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)" señala que, "El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental."



Que, el Artículo 73 subnumeral 3.3 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente, tienen como competencia y funciones, con carácter exclusivo o compartido, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Asimismo, de acuerdo con el numeral 13 del artículo 82 en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación, cultura, deportes y recreación, los gobiernos locales tienen la función de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.



Que, mediante el Informe N° 027-2026-MDT/GM/GSMS/(E)SM/LHM de fecha 17.03.2026 el encargado de Servicios Municipales de la Municipalidad de Tongod SOLICITA la aprobación del "Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) 2026".



Que, mediante Informe N°113-2026-MDT-GSMS/LPRM de fecha 18.03.2026 por la Gerente de Servicios Municipales y Sociales de la Municipalidad de Tongod eleva el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA EDUCCA-2026, para su aprobación por la suma ascendente a S/. 5,300.00 SOLES.



Que, mediante Informe N°144-2026-MDT/PPTO/RG, de fecha de recepción 26.03.2026 el responsable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad de Tongod EMITE OPINIÓN favorable sobre DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ejecución del "Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) 2026", solo por la suma de S/. 2,000.00 SOLES.

Que, mediante el Informe N° 033-2026-MDT/GM/GSMS/(E)SM/LHM de fecha 31.03.2026 el encargado de Servicios Municipales de la Municipalidad de Tongod remite la ADECUACION del Plan de Trabajo del Programa EDUCCA y SOLICITA su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, mediante Informe N°137-2026-MDT-GSMS/LPRM de fecha 01.04.2026 por la Gerente de Servicios Municipales y Sociales de la Municipalidad de Tongod, eleva el LA ADECUACION DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA EDUCCA-2026, para su aprobación por la suma de S/. 2,000.00 SOLES.

Que, mediante el INFORME LEGAL N°073-2026-MDT/AL, de fecha de recepción 07.04.2026 el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tongod, después de realizar la revisión de las normas que son de la materia y revisado los documentos adjuntos RESULTA PROCEDENTE LA APROBACION el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD - (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-2026), por la suma de S/. 2, 000.00 SOLES.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TONGOD

LEY DE CREACIÓN No. 25042
DEL 14 DE JUNIO DE 1989

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA
DEMOCRACIA"

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el plan de trabajo: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD" – (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-2026) de la Municipalidad Distrital de Tongod, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, oficina de Servicios Municipales, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Patrimonio de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución, asimismo se proceda a la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la Institución.

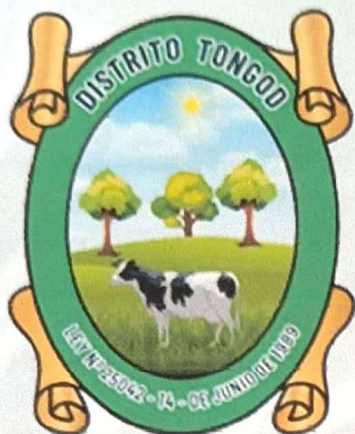
Por lo tanto;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
C.R.C. FERNANDO RODRIGUEZ CERQUEN
GERENTE MUNICIPAL





PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

PROGRAMA EDUCCA

*Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TONGOD

Tongod - San Miguel - Cajamarca





I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Tongod, mediante **Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDT**, de fecha 09 de diciembre de 2024, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas en dicho programa, se deben realizar diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

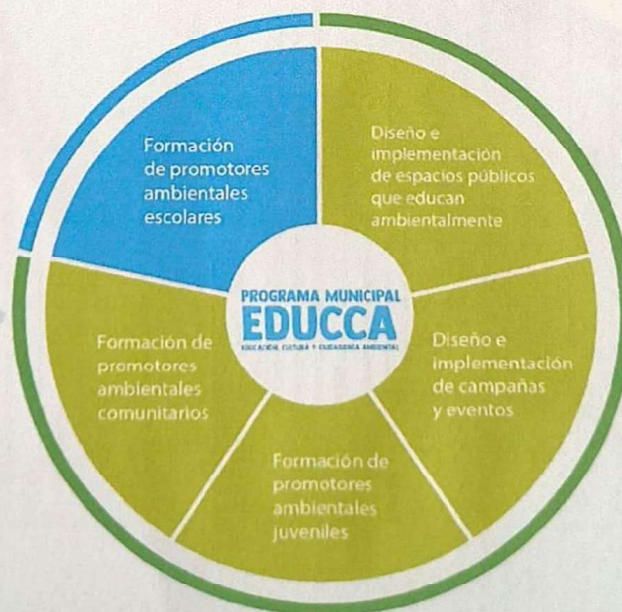
Bajo este enfoque, la *GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y SOCIALES* a través de la *COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES*, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad de Distrital de Tongod, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



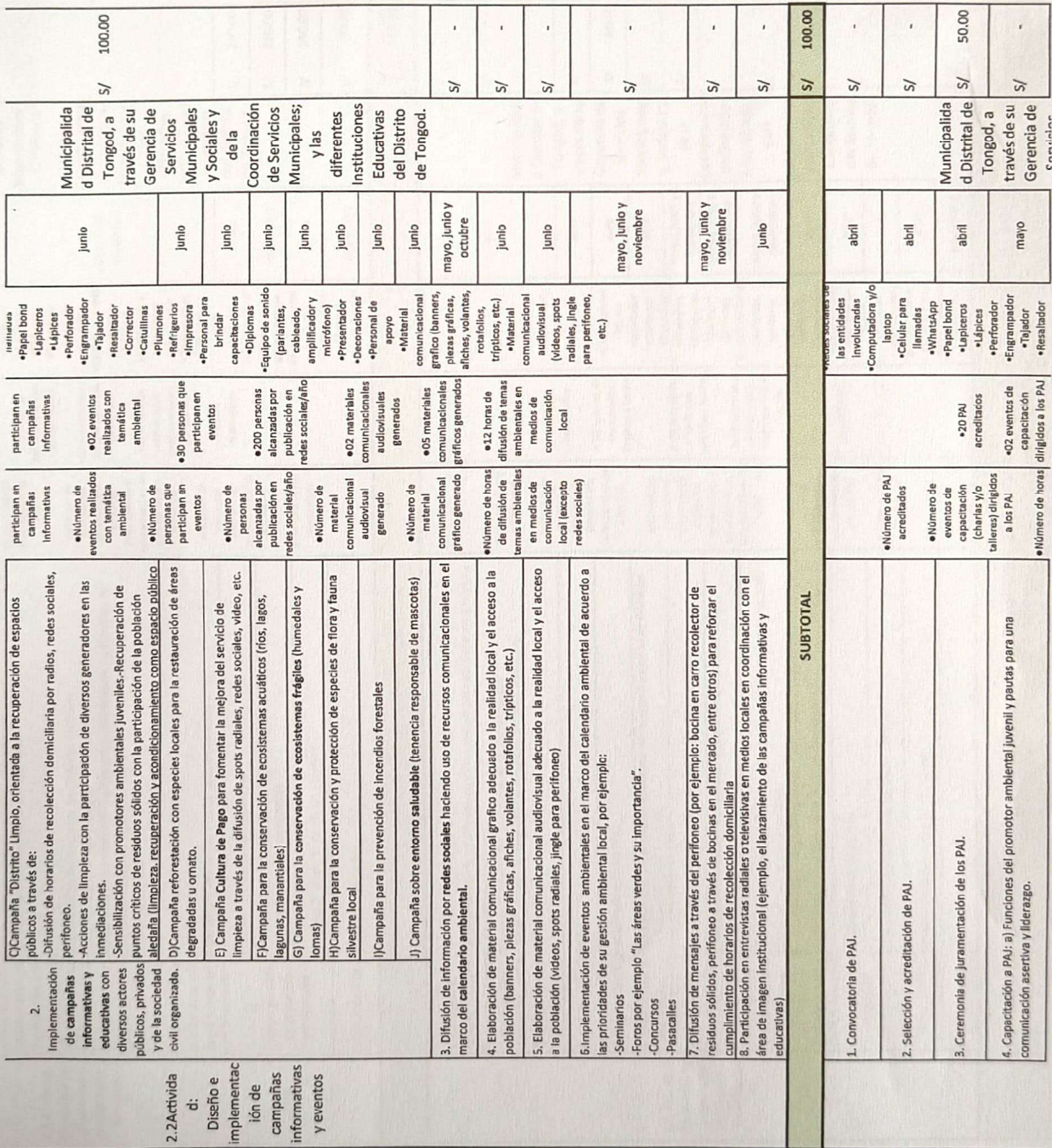


PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – TONGOD

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1. Coordinación con las instituciones educativas a intervenir.			• Proyector	abril	Municipalidad Distrital de Tongod, a través de su Gerencia de Servicios Municipales y Sociales y de la Coordinación de Servicios Municipales; y las diferentes Instituciones Educativas del Distrito de Tongod.	S/ -
	2. Coordinar con los PAE, por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.			• WhatsApp	abril		S/ -
	3. Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.			• Facebook	abril		S/ -
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	• Número de PAE acreditados		• Computadora y/o laptop	abril		S/ -
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 15 PAE acreditados	• Calcular para llamadas	abril		S/ 50.00
	6. Capacitación a PAE	A) Funciones del promotor ambiental escolar.		• Folletos Informativos	mayo		
		B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)	• 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	• Papel bond	junio		
		C) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica	• Número de PAE capacitados	• Lapiceros	mayo		
		D) Cambio Climático Implementación de medidas de adaptación (prepararse para convivir con sus efectos) y mitigación actuar sobre las causas del cambio climático), de acuerdo a sus instrumentos regionales y locales.	• 30 PAE docentes capacitados	• Lápices	julio		S/ -
		E) Conservación de la diversidad biológica (especies de flora y fauna local)	• 10 docentes capacitados	• Perforador	julio		
	7. Implementación de campañas	F) Conservación de ecosistemas acuáticos y marino-costero (ríos, lagos, lagunas, manantiales)	• 03 Instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• Engranador	agosto		
		G) Mejora de la calidad del aire (polvos, gases, ruidos).	• 03 Instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• Tenedor	agosto		
		Consumo responsable.	• 03 Instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• Resaltador	agosto		
		Segregación en fuente	• 03 Instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• Corrector	agosto		
		Alternativas al uso de bolsas de un solo uso	• 03 Instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• Catulinas	agosto		S/ -
	8. Implementación de proyectos ambientales escolares: ambientales escolares	Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios	• 03 Instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• Plumones	agosto		
		Conservación de una especie de flora y fauna silvestre o domesticada.	• 03 Instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• Refrigerios	agosto		
		Recuperación de ecosistemas acuáticos y marinos (playas manantiales), aledaños a la institución educativa.	• 15 PAE reconocidos	• Impresora	agosto		
		A) Implementar biohuerto	• 05 docentes reconocidos	• Personal para brindar capacitaciones	agosto		S/ 150.00
		D) Implementación de una campaña de reciclaje: Consumo responsable; Segregación en fuente; Alternativas al uso de bolsas de un solo uso; Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios; Recuperación de ecosistemas acuáticos y marinos (ríos, lagos, lagunas, manantiales), aledaños a la institución educativa. Conservación de una especie de flora y fauna silvestre o introducida.	• 03 Instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• Equipos de sonido (parlantes, cableado, amplificador y micrófono)	mayo		S/ 150.00
	9. Implementación de proyectos ambientales escolares: ambientales escolares	E) Implementación de concurso de dibujo y pintura con temática cuidado del medio ambiente	• 15 PAE reconocidos	• Presentador	noviembre		S/ 250.00
			• 03 Instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• Decoraciones	junio		S/ 250.00



9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.				noviembre	S/	50.00
SUBTOTAL					S/	650.00
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.	Banners informativos en la vía pública (pasacalles)				
		Carteles informativos (señalética en árboles)				
		Murales con mensajes educativos en la vía pública.				
	2. Diseño e implementación (Nivel Básico)	Contenedores para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito (mercados, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables. Pueden utilizar: botellones para acopio de botellas PET, estaciones de reciclaje, puntos limpios elaborados con material local.	• 02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	• Proyector • WhatsApp • Facebook • Computadora y/o laptop • Celular para llamadas • Papel bond • Lapiceros • Lápices • Perforador • Engrapador • Tijador • Realizador • Corrector • Catulinas • Pluriones • Refrigerios • Impresora • Personal para brindar capacitaciones • Diplomas • Equipo de sonido (parlantes, cableado, amplificador y micrófono) • Presentador • Decoraciones • Personal de apoyo		50.00
		Recuperación de faja marginal con actividades de forestación o reforestación para la protección del recurso hídrico	• 02 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas			
		Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública	• 30 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas			
		Visitas guiadas	• 30 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas			
		Activaciones demostrativas de prácticas ambientales en plazas y parques.				
		Sensibilización sobre prácticas no sostenibles y promoción de alternativas en las estaciones de reciclaje				
		Función de tierras orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación de orgánicos, inorgánicos, RAEE, pago de arbitrios, otros)				
SUBTOTAL	4. Mantenimiento de los espacios implementados.	Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización de diversos materiales como papel cartón, plástico PET con fines de uso diario.				50.00
						100.00
1. Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas como, por ejemplo, la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, la calidad de aire, etc. Con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.				septiembre	S/	-
		A) Campaña RECICLA YA (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.)	• 02 campañas informativas realizadas			
		B) Campaña menos plástico más vida orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.	• 20 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas			
		-Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento).	• 02 campañas informativas realizadas			
		-Importancia de la fiscalización para el cumplimiento de la Ley y reglamento para el control de venta y uso por diferentes generadores mercados,	• 20 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas			





2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo: -Capacitación a PAE -Seguimiento a PAC -Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente -Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática local: (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio", entorno saludable, reforestación, etc. -Educación ambiental para la promoción del compostaje" -Educación ambiental en las estaciones de reciclaje -Seguimiento a PAE y PAC -Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	de capacitador que reciben los PAJ	•05 horas de capacitación que reciben los PAJ •03 actividades en las que participa como PAJ •03 proyectos ambientales implementados por los PAJ •20 PAJ reconocidos	•Corrector •Caulinas •Plumones •Refrigerios •Impresora •Diplomas •Equipo de sonido (parlantes, cableado, amplificador y micrófono) •Presenador •Decoraciones •Personal de apoyo •Material comunicacional gráfico (banners, placas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.) •Material comunicacional audiovisual	mayo, junio y noviembre mayo noviembre junio noviembre	Municipales y Sociales y de la Coordinación de Servicios Municipales; y las Instituciones Educativas del Distrito de Tongod.	S/ S/ S/ S/ S/ S/ S/ S/ S/	250.00 350.00 150.00 50.00	
	SUBTOTAL								
	2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Convocar a: -Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. -Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes. -Centro Integral del Adulto Mayor.-Participantes al Programa RECICLA municipal Para fomentar su participación.	•Número de PAC acreditados •Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC •Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan los PAC •Número de proyectos ambientales implementados por los PAC •Número de PAC reconocidos	•20 PAC acreditados •02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC •03 actividades en las que participan los PAC •03 proyectos ambientales implementados por los PAC •20 PAC reconocidos	las entidades involucradas •Computadora y/o laptop •Celular para llamadas •WhatsApp •Papel bond •Lapiceros •Lápices •Perforador •Engranador •Tijador •Resaltador •Corrector •Caulinas •Plumones •Refrigerios •Impresora •Diplomas •Equipo de sonido (parlantes, cableado, amplificador y micrófono) •Presenador •Decoraciones •Personal de apoyo •Material comunicacional gráfico (banners, placas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)	abril abril abril abril mayo, junio y noviembre mayo, junio y noviembre Junio mayo junio junio noviembre	Municipalidad Distrital de Tongod, a través de su Gerencia de Servicios Municipales y Sociales y de la Coordinación de Servicios Municipales; y las Instituciones Educativas del Distrito de Tongod.	S/ S/ S/ S/ S/ S/ S/ S/ S/	- - 50.00 - - 200.00
	SUBTOTAL								
	GASTO TOTAL								
	S/ 2,000.00								



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 650.00
SUB TOTAL	S/ 650.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 100.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 100.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 850.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 300.00
SUB TOTAL	S/ 1 350.00

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador	S/ 00.00
1.2 Asistente	S/ 00.00





"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

1.3 Promotores Ambientales municipales	S/ 00.00
SUB TOTAL	S/ 00.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 650.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 1 350.00
Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales	S/ 00.00
TOTAL	S/ 2 000.00

